

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-146-2023
CCC-TSS-2023-8780

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Paralegal quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo de evaluación de las propuestas técnicas contenidas en el Sobre A, emitido por el Comité Evaluador del proceso del Proceso de compras por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0019**, realizado para la **Contratación de los Servicios de Conserjería Tercera Convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe Definitivo elaborado del Comité Evaluador correspondiente a las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A" del Proceso de Compras por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0019**, realizado para la **Contratación de los Servicios de Conserjería Tercera Convocatoria**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el comité evaluador designado remitió al Comité de Compras y Contrataciones el Informe Definitivo de correspondiente a la Evaluación de la propuesta técnica contenida en el "Sobre A", al concluir el periodo de subsanación, para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Párrafo I del Artículo 36 Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, se establece como una de las responsabilidades del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del citado Reglamento, dispone: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, que establece los criterios para las subsanaciones dispone: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94 del citado Reglamento establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos (subrayado es nuestro) y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas del proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0019**, de fecha 11 de octubre del 2023.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe definitivo de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" elaborado por el Comité Evaluador del Proceso de compras por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0019**, realizado para la **Contratación de los Servicios de Conserjería Tercera Convocatoria** y en consecuencia **RESUELVE lo siguiente:**
 - **SE RECHAZA** la oferta del oferente **EXPERT CLEANER SQE, SRL**, en virtud de que la misma no se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas del referido proceso conforme lo indica el artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12.
 - **SE DECLARA DESIERTO** el referido proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0019**.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, así como las vías y plazos para recurrir estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13 y publicar la presente acta en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.